



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 20 de agosto del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 055-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 006-2021-JC-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 19 de agosto del 2021, mediante el cual el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, remite el Informe Final N° 001-JC-2021-FCA-UNAC, de fecha 18 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, el Artículo 241° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento, en concordancia al artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 035-2021-CU, de fecha 19 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Que, en la Resolución de Consejo Universitario N° 108-2021-CU, de fecha 08 de julio del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, que consta de cuarenta y siete (47) plazas en total; incluyéndose entre ellas, dos (02) plazas de Categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva y cuatro (04) plazas de Categoría Auxiliar a Tiempo Completo para la Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, según la Resolución de Consejo Universitario N° 118-2021-CU, de fecha 19 de julio del 2021, se aprueba la Convocatoria para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao para las sesenta plazas (60) plazas en total, distribuidas en cuarenta (40) plazas en la categoría de Auxiliar, dieciocho (18) plazas en la categoría de Asociado y dos (2) plazas en la categoría de Principal que fueron aprobadas mediante Resoluciones N°s 108 y 117-2021-CU del 08 y 19 de julio de 2021; en consecuencia se aprueba el Cronograma del mencionado concurso.

Que, en la Resolución Rectoral N° 421-2021-R, de fecha 20 de julio del 2021, se aprueba las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021.

Que, según la Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 04 de agosto del 2021, se aprueba al Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME FINAL** del **CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- PROPONER como **PLAZAS DESIERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021**, tal como se señala en el cuadro siguiente:

N°	REGISTRO DE PLAZA	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA (S)	CONDICIÓN
1	000929	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	- MATEMATICA BASICA I - MATEMATICA BASICA II	DESIERTA
2	000209	AUXILIAR DEDICACIÓN EXCLUSIVA	- ECONOMIA DE EMPRESAS I - ECONOMIA DE EMPRESAS II	DESIERTA
3	000654	AUXILIAR DEDICACIÓN EXCLUSIVA	- CONTABILIDAD I - CONTABILIDAD II	DESIERTA
4	000930	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA - METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	DESIERTA
5	000931	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO	- FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS - GERENCIA DE PROYECTOS	DESIERTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



TERCERO.- ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para su trámite administrativo correspondiente.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO